



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL LIMA CENTRO-CALLAO	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600213 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS INTERVENCIONES – UT LIMA CENTRO - CALLAO	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	060
	Código Siga	071100381579
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATAS DE LA CONVOCATORIA AII-87 Y AII-88, EN LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA CENTRO – CALLAO.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene como finalidad cerrar la fase de liquidación técnica financiera de las Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa Llamkasun Perú en la Unidad Territorial Lima Centro – Callao.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objetivo determinar el gasto real ejecutado por los Organismos Ejecutor con la transferencia financiera otorgada por el Programa, verificando el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en convenio suscrito y la Directiva vigente, de los distritos de San Juan de Miraflores, Punta Negra, Punta Hermosa, Santa María del Mar, Rímac y Carabayllo de la Provincia de Lima, del departamento de Lima; del ámbito geográfico de la Unidad Territorial Lima Centro – Callao, de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N°1.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

- Brindar asistencia y acompañamiento técnico a los Organismos Ejecutores para la presentación y/o subsanación de observaciones al Informe de rendición de cuentas y/o documentación técnica financiera registrada en el Sistema de información del Programa.
- Revisar, observar y/o aprobar, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos y directiva vigente establecida por el Programa, lo siguiente:
 - Oficio de presentación del IRC, Resolución de aprobación IRC, Informe de Rendición de Cuentas (**Formato N°04**), documento que sustenta la devolución del saldo no ejecutado, reporte de registro SIAF – Gasto formato A, resumen de valorizaciones ejecutadas y desagregada por cada mes de ejecución, panel fotográfico de la AII culminada, resolución de conformación del CCRC y el acta de culminación de la AII, de los convenios asignados.
 - Documentación de la subsanación de observaciones al **IRC**.
- Registrar el Informe técnico financiero en el módulo de liquidación del Sistema de información del Programa RURASKA.
- Elaborar y presentar, la siguiente documentación:
 - Informe de conformidad a la revisión a los IRC** de los convenios asignados.
 - Informe Técnico Financiero** del Sistema de Información del Programa, debidamente suscrito.
 - Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor**, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la AII y el IRC presentado.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- **Proyecto de notificación al OE**, para la subsanación de observaciones del IRC, en los casos que corresponda.
- **Proyecto de notificación al OE**, para la devolución de los saldos no rendidos o no ejecutados, en los casos que corresponda.
- **Informe recomendando la resolución del convenio**, en los casos que corresponda.
- **Proyecto de Informe de inicio de acciones legales y/o judiciales**, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.

Toda la documentación o información (correos electrónicos o cargo de notificaciones o informes elaborados) generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida en el One Drive haciendo la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia específica¹ no menor a dos (2) años en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulator y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado² mediante certificado y/o constancia
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VI. SEGUROS

No aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio se desarrollará de manera semipresencial en la Unidad Territorial Lima Centro-Callao ubicado en Av. Salaverry N°655 – Piso 7- Jesús María – Lima - Lima, del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

PLAZO: El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

¹ Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

² Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



Firmado digitalmente por ZARATE
RAMOS Jaime Roger FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2026 12:38:17 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IX. ENTREGABLES

UNICO ENTREGABLE

Por cada convenio asignado en el Cuadro N° 01, deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de conformidad** del Informe de Rendición de Cuentas (IRC).
- Informe Técnico Financiero** impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor.
- Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.**
- Copia** del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, de corresponder.

El plazo de entrega del entregable será de la siguiente manera:

N° de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio
UNICO ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Lima Centro – Callao.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.
- Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces³.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables del área usuaria.

El proveedor deberá considerar como parte de su propuesta económica el precio unitario por la cantidad de convenios a ejecutar en el numeral IX. Entregables.

³ En el caso de: Unidades Territoriales que cuenten con un solo profesional para Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos, este será el encargado de otorgar la opinión del servicio.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El pago del servicio será de acuerdo a la formula siguiente:

PRODUCTO / ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
UNICO ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con ITF registrado en el Sistema) * (Precio unitario x ITF registrado)

Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales.

XII. GARANTÍAS

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por ZARATE
RAMOS Jaime Roger FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2026 12:38:41 -05:00

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple⁴.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, en concordancia del numeral 229.3 del artículo 229 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, se podrá resolver la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre el contratista y la entidad contratante.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos,

⁴ Según el artículo 122.1 del Decreto Supremo Nro. 001-2026-EF establece que se podrá resolver sobre materia de incumplimiento bajo apercibimiento.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTION DE RIESGOS

No aplica.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



PERÚ

MTPE

Firmado digitalmente por ZARATE
RAMOS Jaime Roger FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.05.2026 12:39:12 -05:00

Firma del Jefe de la Unidad Territorial Lima Centro-Callao



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoFirmado digitalmente por ZARATE
RAMOS Jaime Roger FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2026 12:38:56 -05:00"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**CUADRO N°01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA
CENTRO - CALLAO**

N°	CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO
1	AII-87	46-0001-AII-87	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TACTICO DE LA AV. NAZARETH ENTRE EL MERCADO JOSE MARIA ARGUEDAS HASTA LA AV. 3 DE JULIO Y LA AV. CENTENARIO ENTRE LA AV. 3 DE JULIO HASTA LA CALLE N°1 DE LA ZONA PAMPLONA ALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	TERMINO
2	AII-87	46-0002-AII-87	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AV. CENTENARIO DESDE EL PASAJE E1 HASTA LA CALLE N1, PASAJE E1, PASAJE D1 Y CALLE 1 DEL PUEBLO JOVEN PAMPLONA ALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	TERMINO
3	AII-87	46-0003-AII-87	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LAS AREAS VERDES UBICADAS EN LA AV. CENTENARIO ENTRE LA CALLE N1 HASTA PASAJE A1 DEL PUEBLO JOVEN PAMPLONA ALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	TERMINO
4	AII-88	46-0001-AII-88	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR LA POCITA EN EL CENTRO POBLADO DE PUNTA NEGRA, DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA	TERMINO
5	AII-88	46-0002-AII-88	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. SUNSET EN EL CENTRO POBLADO PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA	TERMINO
6	AII-88	46-0003-AII-88	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE N° 02 EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DEL MAR, DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR	TERMINO
7	AII-88	46-0004-AII-88	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DE LA ZONA URBANA MICRO ZONA AII EN EL CENTRO POBLADO DE RIMAC, DISTRITO DE RIMAC-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC	TERMINO

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo**PERÚ**Firmado digitalmente por ZARATE
RAMOS Jaime Roger FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2026 12:39:27 -05:00"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO
8	AII-88	46-0005-AII-88	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL SECTOR ROSITA RIOS, AV.EL SOL, AV. LORENZO DE ENCALADA, CA.RESTAURACION Y AV.ANTON SANCHEZ DEL CENTRO POBLADO DE RIMAC, DISTRITO DE RIMAC-PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC	TERMINO
9	AII-88	46-0006-AII-88	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL I.E. 876 RIO SECO EN LA LOCALIDAD DE JICAMARCA, DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	TERMINO
10	AII-88	46-0007-AII-88	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IE PHILIP P. SAUNDERS N°3519 EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA SAN DIEGO, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	TERMINO
11	AII-88	46-0008-AII-88	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. N°5174 JUAN PABLO II EN LA LOCALIDAD DE JUAN PABLO II, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	TERMINO